



SUCESION  
RAD: 2017-418

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Dos (02) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Por ser procedente lo solicitado por la partidora Dra. AMPARO MOROS CARVAJAL, apruébese la corrección del trabajo de partición que deberá ser registrado en la competente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Líbrese los oficios correspondientes, en la forma ordenada por el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el 15 de la Ley 1579 de 2012.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. \_\_\_\_\_ QUE SE  
FIJO EL DIA: 03 DE JULIO DEL 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bf922dff6a5e2f3bca232492d5bb498356f01cd7d710af29ba59d0b94fe337  
6f**

Documento generado en 23/06/2020 12:11:04 PM